

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00870

Atendiendo la petición que antecede, se ordena REQUERIR al pagador de INVERSIONES FASULAC LTDA para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por oficio Nº01834 de 30 de noviembre de 2020 radicada en esa dependencia el 12 de febrero pasado y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar decretada, so pena de las sanciones que acarrea desatender una orden judicial.

LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67ebbe28d06772364d28305ca24bee05d67c68ebb514c7a38ba82e89cb850f8a Documento generado en 26/08/2021 11:57:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1.m

 $^{^{1}\}mbox{Decisión}$ anotada en estado $N^{o}067$ de 27 de agosto de 2021.